



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-19590671- -GDEBA-DDDPPMJYDHGP - Renuncia de Personal de Gabinete - CIAPPINA, Gerardo Federico

VISTO el EX-2025-19590671-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Gerardo Federico CIAPPINA al cargo de Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Política Criminal, y

CONSIDERANDO:

Que Gerardo Federico CIAPPINA presentó la renuncia a su cargo de Planta Temporal -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a partir del 1° de junio del 2025, para el que fue designado mediante RESO-2020-349-MJYDHGP de fecha 22 de mayo de 2020;

Que el Subsecretario de Política Criminal aceptó la renuncia presentada;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Gerardo Federico CIAPPINA no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N°

4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – , a partir del 1° de junio de 2025, la renuncia presentada por Gerardo Federico CIAPPINA (DNI N° 25.952.050 – Clase 1977), al cargo de Planta Temporal -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, designado oportunamente por RESO-2020-349-MJYDHGP de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

